



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2020-00137-00
Petición de herencia

Surtido el trámite de *emplazamiento* al señor *JUAN LUBIN PULIDO HERNÁNDEZ*, quien no compareció ni fue posible obtener su dirección de residencia actual o correo electrónico para notificarle personalmente del auto que admitió la demanda y correrle traslado, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 en concordancia con el 48 numeral 7º del Código General del Proceso, se *designa* como su curador ad-litem al doctor *MARIO ENRIQUE LOTURCO*.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole que como lo dispone la citada disposición, el cargo es de forzosa aceptación, se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada, y que debe suministrar el canal electrónico a través del cual se pueda realizar la notificación y traslado, vía correo j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recibida, *procédase a ello* por la parte demandante, observando lo dispuesto en los artículos 6 y 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, efectuar directamente la notificación con el envío de esta providencia, el auto que admitió la demanda, el que ordenó el emplazamiento, la demanda, anexos y la subsanación, sin necesidad de citación previa o aviso físico a la dirección electrónica, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días siguientes, vencidos los cuales empieza a correr el traslado, lo que debe acreditar a la brevedad que le sea posible, para el cómputo de términos, junto con el acuse de recibo o la recepción de entrega por el servidor, en que conste la notificación en debida forma para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa.

Fíjense como gastos de la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00) a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 6 de mayo de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 036, en la página de la Rama Judicial. No se inserta para consulta por contener nombre de menor de edad.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31015ebb702efc9208dcd52f03c1f0e517e9c437b2d75d7738d1ff4b86890e9**

Documento generado en 05/05/2022 11:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>